



EXPTE. D- 1026 /13-14



Provincia de Buenos Aires
Honorable Cámara de Diputados

PROYECTO DE DECLARACION

La Honorable Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos Aires
DECLARA

Vería con agrado la inclusión de cursos de capacitación en Técnicas de Reanimación Cardiopulmonar (RCP) básicas en los programas educativos de colegios de nivel medio y superior, públicos y privados de toda la provincia.

PABLO CH. FARIAS
Diputado
Bloque Frente Amplio Progresista
H. C. Diputados Prov. Bs. As.



FUNDAMENTOS

La Reanimación Cardiopulmonar es un conjunto de técnicas y destrezas destinadas a evitar la muerte de una persona ante el acontecimiento de un paro cardiorrespiratorio. La muerte súbita, en nuestro país, produce entre 30.000 y 40.000 muertes al año representando alrededor de una muerte cada quince minutos. En tanto las causas de la muerte súbita son en un 90% a 95% de los casos por un ataque cardíaco.

Distintas organizaciones que trabajan en el ámbito de la salud, como la Cruz Roja Internacional por citar alguna, vienen hace ya mucho tiempo solicitando que se incluya en la currícula educativa obligatoria la enseñanza de técnicas de RCP básicas.

El Honorable Congreso de la Nación, a instancia de la Sociedad Argentina de Cardiología, la Fundación Cardiológica Argentina y la Sociedad Argentina de Medicina del Estrés, ha tomado intervención en el asunto y ha sancionado la ley N° 26.835, el 29 de noviembre de 2012 y promulgada el 8 de enero de 2013, cuyo objeto es incorporar a los contenidos obligatorios del nivel secundario y superior dichas técnicas. Esta nueva Ley apunta a instruir a los estudiantes en la atención primaria básica del paro cardiorrespiratorio y la muerte súbita, con el objetivo de prevenir muertes evitables en el ámbito escolar y comunitario.

Concretamente la ley N° 26835 dispone que se incorpore a la agenda curricular de los estudiantes secundarios y superiores para el aprendizaje de técnicas de reanimación, que serán dictadas por especialistas, en el marco de un programa coordinado entre los Ministerios de Educación y de Salud nacionales.

Numerosas instituciones y sociedades médicas nacionales e internacionales (Organización Mundial de la Salud, Sociedad Argentina de Pediatría, entre las antes mencionadas) han recomendado que la enseñanza de la RCP básica se introduzca durante la enseñanza obligatoria, ya que la escuela constituye un ámbito ideal para iniciar a la población en el conocimiento y el aprendizaje de las técnicas básicas que forman parte de la RCP. Durante los años 60, Noruega fue uno de los primeros países en promover la enseñanza de la RCP básica a los escolares. Es importante también sumar a los estudiantes de nivel superior a los fines de la incorporación de los conocimientos de dicha práctica.

Es tiempo entonces que la Provincia de Buenos Aires asuma su obligación en este sentido y disponga a través de los organismos gubernamentales competentes la concreción de la formación y puesta en práctica en nuestras secundarias y universidades de este mecanismo de trascendental importancia para la protección de vidas humanas ante una situación de emergencia escolar y/o comunitaria de cualquier índole.

Vale referir que la ley nacional promueve la creación de una Comisión de RCP, de carácter consultivo, cuya reproducción en el ámbito provincial deberá adecuarse a los actores locales.

Por todo lo expuesto entonces, solicito acompañen el presente proyecto de Declaración.


PABLO CH. FARIAS
Diputado
Bloque Frente Amplio Progresista
H. C. Diputados Prov. Bs. As.